

ACTA DE REUNION

CONSECUTIVO ACTA	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
041	15/07/2026	8:30 am	11:00 pm	Dirección Seccional
OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
Revisar y aprobar los documentos previos para adelantar el proceso de contratación CM-DR-01-2026, cuyo objeto es “Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del contrato resultante del proceso SAMC-DR-02-2026, cuyo objeto es la contratación de las obras de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de las sedes propias en los Municipios de San Juan del Cesar, Villanueva, Uribia y Dibulla en el Departamento de La Guajira, según las especificaciones técnicas requeridas”, por la modalidad de Concurso de méritos.				
RESPONSABLES DE LA REUNIÓN				
NOMBRE		CARGO/ ROL		
Víctor José Vanegas Serrano		Preside reunión - Profesional Universitario Grado 12 del Área Administrativa		
Junta de Contratación		Miembros		

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
Víctor José Vanegas Serrano	Profesional Universitario Grado 12 del Área Administrativa - Supervisor contrato	X			
Nathan Jacob Seligmann Brito	Profesional Universitario Grado 12 del Área de Asistencia Legal	X			
José Alberto Ariza Cataño	Profesional Universitario Grado 12 del Área Financiera	X			
Enrique David Pinto Peralta	Profesional Universitario Grado 12 de Transformación Digital	X			
Xiomara Asunción Almazo Vanegas	Profesional Universitario Grado 12 del Área de Recursos Humanos	X			
Jhon Antony Pinto Ospina*	Profesional Universitario Grado 09, ingeniero civil, Adscrito al despacho	X			
Jorge David González*	Profesional Universitario grado 12 adscrito al Despacho	X			

* Participa con voz, pero sin voto.



AGENDA

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
Revisión Quorum.	Se procede de acuerdo con las funciones y facultades otorgados mediante resolución DESAJRIR25-766 del 19 de mayo de 2025 y el manual de contratación de la Entidad.	JUNTA DE CONTRATACIÓN	2 horas y 30 minutos
Antecedentes contratación a tratar.			
Desagregación del producto.			
Descripción de la necesidad.			
4.1. Especificaciones técnicas básicas			
5. Valor y Justificación.			
5.1. Presupuesto estimado.			
5.2. Justificación del presupuesto y variables consideradas.			
6. Evaluar la viabilidad de adelantar el proceso de contratación y de solicitar autorización ante la Junta Asesora de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y adelantar el proceso contractual.			
6.1. Emitir concepto respecto de estudios previos presentados por el Comité Estructurador y Evaluador.			
7. Recomendación presentada por la Junta de Contratación a la Ordenadora del Gasto.			

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Revisión Quorum.

Se verifica la presencia de todos los miembros de la Junta de Contratación Seccional, quienes firman la presente acta en señal de aprobación.

2. Antecedentes contratación a tratar.

Tabla No.1. Contrataciones de vigencias anteriores

No. contrato	Objeto	Contratista	Valor
CO1.PCCNTR.6702875 de 2024	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, el mantenimiento al Palacio de Justicia de Riohacha y las sedes de la Rama Judicial en San Juan Del Cesar, Dibulla, Uribia, Villanueva Y El Molino en el departamento de La Guajira, según las especificaciones técnicas requeridas.	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA A&V	\$2.434.182.559

CO1.PCCNTR.6741340 de 2024	Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato que resulte del proceso de licitación pública LP-DR-01-2024 cuyo objeto es "Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, el mantenimiento al Palacio de Justicia de Riohacha y las sedes de la Rama Judicial en San Juan Del Cesar, Dibulla, Uribia, Villanueva Y El Molino en el departamento de La Guajira, según las especificaciones técnicas requeridas.	INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SDC SAS	\$144.514.691
CO1.PCCNTR.8142393 de 2025	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, las obras de mejoramiento y mantenimiento de las sedes propias de la Rama Judicial en el Departamento de La Guajira, según las especificaciones técnicas requeridas	ARMELCO S.A.S.	\$1.928.223.349
CO1.PCCNTR.8347335 de 2025	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-DR-01-2025 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES PROPIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	JHORVIS DAVID PINTO MAGDANIEL	\$93.873.790

No hay antecedentes de concursos de méritos adelantados por la Dirección Seccional.

3. Desagregación del producto.

Sector	Entidad	Eje de transformación	Catalizador	Componente	Programa	Subprograma
Rama judicial	Rama Judicial - Consejo Superior de la judicatura	2. Seguridad humana y justicia social	A. habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar	D. Capacidades y la oferta del sistema de justicia	2701 Mejoramiento de las competencias de la administración de justicia	0800 Intersubsectorial justicia

La actividad del proyecto está incluida en el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024-2027, en el programa 2701 MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, con la articulación que se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3. Articulación MGMP 2024-2027.

PROGRAMA	PROYECTO
Mejoramiento de las Competencias de la Administración de Justicia (2701)	Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional (2701-800-37)

El presente proyecto de inversión se encuentra alineado con el Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026 *"Hacia una justicia confiable, digital e incluyente"*, contribuyendo al cumplimiento del Objetivo estratégico 1 en la medida que contribuye a la consolidación de *"...una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia"* y del Objetivo específico 4, en el sentido de avanzar *"...en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca la presencia territorial, ... considerando tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales"*.

Igualmente, se alinea con el plan de inversiones de la Rama Judicial de la vigencia 2026, con el proyecto de *"Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional (2701-800-37)"*, producto C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 *"Despachos judiciales adecuados y dotados"*, actividad *"mantenimiento e intervención de sedes judiciales"* (Acuerdo PCSJA25-12367 del 29 de diciembre de 2025, Resolución No. 0340 del 28 de enero de 2026).

Adicionalmente, está en línea con el objetivo estratégico 4 de *"Talento humano"* del Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2023-2026, en tanto que contribuye con el fin de *"fortalecer el talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros"* y se enmarca dentro de uno de los focos de la acción estratégica de la Rama Judicial en el próximo cuatrienio, el cual es *"profundizar los esfuerzos para promover un entorno de trabajo seguro y satisfactorio que contribuya a que la función de administrar justicia sea eficiente"*.¹

De igual forma ayuda al objetivo específico No. 5 del objetivo estratégico en mención, en tanto que contribuye en la adecuación de ambientes laborales propicios que favorecen las condiciones de salud, crea ambientes que favorece el logro de altos niveles de desempeño y el cumplimiento de las metas institucionales y la satisfacción de las expectativas de los usuarios del servicio.

Así mismo, se encuadra dentro de la finalidad de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas mediante Acuerdo PSAA16-10560 del 2016, en el sentido de coadyuvar en *"proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la"*

¹ Ibidem, Pag. 57 y 58.

Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades”, así como en la mitigación de los factores de riesgos.

De igual forma, contribuye al logro de los objetivos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente “SIGCMA” y el Plan de Gestión Ambiental adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, en especial los referentes a la conservación, aprovechamiento racional y eficiente los recursos naturales utilizados por la entidad, así mismo, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados y funcionarios judiciales.

Se adecua en lo concerniente a los objetivos del Plan de Gestión Ambiental establecidos en título 1, artículo 3, numeral 5, del Acuerdo PSAA14-10160 de 2014, en el sentido que pretende “*Propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados y funcionarios judiciales*”.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que las entidades estatales deberán vigilar permanentemente la correcta ejecución de sus contratos mediante supervisor o interventor, disponiendo que la interventoría procede cuando el seguimiento del contrato requiera conocimientos especializados o cuando la complejidad o extensión del mismo así lo justifique, pudiendo comprender el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y los demás componentes necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

4. Descripción de la necesidad.

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del contrato resultante del proceso SAMC-DR-02-2026, cuyo objeto es la contratación de las obras de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de las sedes propias en los Municipios de San Juan del Cesar, Villanueva, Uribia y Dibulla en el Departamento de La Guajira, según las especificaciones técnicas requeridas.

4.1. Especificaciones técnicas básicas

En los estudios previos se señala:

En desarrollo de las actividades de seguimiento, inspección y diagnóstico adelantadas por la Dirección Seccional, se realizaron visitas técnicas a las sedes judiciales, mediante las cuales se identificó que las edificaciones presentan deterioros progresivos derivados del envejecimiento natural de los materiales, el uso permanente de las instalaciones y la exposición continua a las condiciones ambientales propias del departamento de La Guajira, caracterizadas por altas temperaturas, elevada humedad relativa, ambientes salinos, fuertes vientos y temporadas de lluvias intensas. Estas condiciones han acelerado la aparición de patologías constructivas que afectan cubiertas, acabados, elementos arquitectónicos, instalaciones hidrosanitarias, redes eléctricas, carpinterías, sistemas fotovoltaicos existentes y demás componentes de la infraestructura física, comprometiendo la funcionalidad, seguridad, accesibilidad,

habitabilidad y conservación de las edificaciones, incrementando los costos de mantenimiento correctivo y afectando la adecuada prestación del servicio público de administración de justicia.

Como resultado de dicho diagnóstico, la Entidad estructuró el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-DR-02-2026, cuyo objeto consiste en ejecutar las obras de mantenimiento, mejoramiento y adecuación de las sedes judiciales ubicadas en los municipios de San Juan del Cesar, Villanueva, Uribia y Dibulla, contemplando intervenciones de carácter civil, arquitectónico, estructural, hidrosanitario, eléctrico, urbanístico, de impermeabilización, carpintería metálica y en madera, mantenimiento del sistema fotovoltaico existente, señalización, accesibilidad y demás actividades definidas en los estudios técnicos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial y demás documentos que integran el proceso contractual.

No obstante, la naturaleza del contrato de obra, el volumen de actividades a ejecutar, la diversidad de especialidades involucradas y la ejecución simultánea de múltiples frentes de trabajo hacen indispensable ejercer un seguimiento especializado, permanente e independiente sobre todas las actividades desarrolladas por el contratista, garantizando el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, la normativa vigente, los cronogramas de ejecución, los controles de calidad, la adecuada inversión de los recursos públicos y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

En este sentido, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que las entidades estatales deberán vigilar permanentemente la correcta ejecución de sus contratos mediante supervisor o interventor, disponiendo que la interventoría procede cuando el seguimiento del contrato requiera conocimientos especializados o cuando la complejidad o extensión del mismo así lo justifique, pudiendo comprender el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y los demás componentes necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Para el presente proyecto concurren plenamente dichas circunstancias. Las obras se desarrollarán de manera simultánea en cuatro (4) sedes judiciales ubicadas en diferentes municipios del departamento de La Guajira, con frentes de trabajo independientes y actividades de distinta naturaleza y complejidad técnica. Adicionalmente, existe una considerable dispersión geográfica entre las sedes objeto del contrato, lo cual representa una dificultad operativa para el ejercicio del seguimiento permanente. Particularmente, entre el Palacio de Justicia de San Juan del Cesar y el Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia, donde se concentra la mayor parte del presupuesto oficial y de las actividades constructivas, existe una separación aproximada de 220 kilómetros, con tiempos de desplazamiento cercanos a cuatro (4) horas por vía terrestre, circunstancia que hace materialmente imposible ejercer un control continuo y oportuno mediante un único profesional o únicamente con la supervisión institucional.

Aunado a lo anterior, las intervenciones comprenden especialidades técnicas que demandan conocimientos específicos en ingeniería civil, arquitectura, ingeniería eléctrica, ingeniería ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, control de calidad, programación, administración contractual y gestión financiera, aspectos que

requieren verificaciones permanentes durante la ejecución de las obras para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la correcta ejecución de los procedimientos constructivos, la calidad de los materiales, la realización de ensayos y pruebas, el cumplimiento de la normativa técnica aplicable, el manejo ambiental, la implementación de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo y la adecuada administración de los recursos públicos.

Debe considerarse igualmente que las obras serán ejecutadas en edificaciones que continuarán prestando el servicio de administración de justicia durante la ejecución contractual, situación que exige una permanente coordinación entre la Entidad, el contratista de obra, la interventoría, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio, con el fin de minimizar las afectaciones derivadas de ruido, generación de polvo, restricciones temporales de circulación, manejo de materiales, disposición de residuos de construcción y demolición, ejecución de actividades críticas en jornadas nocturnas o fines de semana y demás condiciones propias de una intervención en edificaciones institucionales en operación.

Así mismo, la mayor concentración presupuestal del contrato corresponde a las sedes de Uribia y San Juan del Cesar, las cuales representan aproximadamente el 68% del valor total del contrato de obra, e incluyen las intervenciones de mayor complejidad técnica, tales como reconstrucción y adecuación integral de espacios, construcción de elementos estructurales, mantenimiento de sistemas fotovoltaicos existentes, redes eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, impermeabilizaciones y adecuaciones arquitectónicas. Esta concentración de recursos incrementa significativamente el nivel de riesgo técnico, financiero, administrativo y contractual del proyecto, haciendo indispensable que la interventoría cuente con presencia permanente y capacidad de respuesta inmediata frente a cualquier eventualidad que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.

En este contexto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha no dispone dentro de su planta de personal de un equipo multidisciplinario con la disponibilidad, especialidad técnica y capacidad operativa suficiente para ejercer de manera simultánea el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los diferentes frentes de obra, razón por la cual resulta procedente contratar una interventoría externa que disponga de un equipo interdisciplinario altamente calificado, con experiencia específica en proyectos de infraestructura, capacidad para atender simultáneamente las diferentes sedes, efectuar verificaciones permanentes en campo, emitir conceptos técnicos oportunos y adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato.

En consecuencia, se hace necesario contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del contrato de obra derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-DR-02-2026, con el propósito de garantizar que las obras se ejecuten conforme a los estudios y diseños, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma de ejecución, normativa vigente y demás documentos que integran el proceso contractual; asegurar la calidad de las intervenciones, la correcta administración de los recursos públicos, la adecuada gestión de los riesgos, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega de las sedes judiciales en condiciones óptimas de funcionalidad, seguridad,

accesibilidad, habitabilidad y servicio para los funcionarios, usuarios y comunidad en general.

5. Valor y Justificación

5.1. Presupuesto estimado

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$253.205.980), equivalentes a 144,61 SMMLV para el año 2026.

El valor del contrato comprende todos los costos directos e indirectos, que resulten necesarios como administración, imprevistos, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones de ley.

Para adelantar la contratación, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Profesional responsable de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional, relacionados a continuación:

Subunidad Ejecutora	No CDP y fecha de expedición	Rubro	Recurso	Valor CDP	Valor a afectar
27-01-01-213	4926 del 2026-07-14	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. de BYS - Despachos judiciales adecuados y dotados - Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional	16	\$253.205.980	\$253.205.980

En el CDP *Anexo* se evidencia esta información.

5.2. Justificación del presupuesto y variables consideradas.

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación se realizó un análisis técnico, financiero y de mercado, tomando como referencia las necesidades propias del proyecto, el alcance de las actividades de interventoría y la conformación del equipo profesional mínimo requerido para garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del contrato de obra.

La estimación económica se efectuó con fundamento en los criterios establecidos en la Resolución No. 0041 del 05 de enero de 2026, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, "Por la cual se establecen los criterios para el cálculo de los honorarios de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", la cual adopta como referente las categorías profesionales, los perfiles académicos, la experiencia relacionada y los rangos de honorarios aplicables para la contratación de personal especializado.

En consecuencia, para la estructuración del presupuesto oficial se consideraron, entre otras, las siguientes variables:

- El alcance, complejidad y naturaleza técnica de la interventoría
- El plazo de ejecución del contrato
- La dedicación y permanencia exigida para cada uno de los profesionales que integran el equipo mínimo de trabajo
- El perfil académico, la formación y la experiencia específica requerida para cada cargo
- Los rangos de honorarios establecidos en la Resolución No. 0041 del 05 de enero de 2026 para los diferentes perfiles profesionales
- Los costos directos asociados al personal profesional, técnico y de apoyo
- Los costos indirectos necesarios para la adecuada ejecución de la interventoría, incluyendo administración, logística, desplazamiento, transporte entre sedes, comunicaciones, equipos, papelería y demás gastos operativos
- Los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos legales aplicables
- Las condiciones particulares del proyecto, considerando la ejecución simultánea de actividades en cuatro (4) sedes judiciales ubicadas en distintos municipios del departamento de La Guajira, la dispersión geográfica de los frentes de trabajo y la necesidad de contar con un equipo interdisciplinario que garantice el seguimiento permanente de la ejecución contractual

Como resultado del análisis de las variables anteriormente descritas y de la aplicación de los criterios establecidos en la Resolución No. 0041 del 05 de enero de 2026, se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$253.205.980).

Esta información se encuentra ampliada en el *Estudio del Sector y en el Presupuesto oficial interventoría*.

6. Evaluar la viabilidad de adelantar el proceso de contratación.

Así las cosas, los miembros de la Junta de Contratación Seccional considera viable adelantar el proceso de contratación requerido de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del contrato resultante del proceso SAMC-DR-02-2026, consistente en las obras de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de las sedes propias en los Municipios de San Juan del Cesar, Villanueva, Uribia y Dibulla en el Departamento de La Guajira.

Igualmente, se tiene en cuenta que el artículo 2 de la Resolución No. 8909 del 9 de diciembre de 2024 dispone que, para los procesos contractuales cuyo valor se encuentre entre 1.001 y 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), los Directores Seccionales de Administración Judicial deberán presentar la respectiva necesidad contractual, junto con sus soportes y anexos, ante la Junta Asesora de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o la instancia que haga sus veces, con el fin de obtener su recomendación previa a la apertura del proceso o a la colocación de la orden de compra, así como la autorización escrita de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial.

Para el presente proceso, el presupuesto oficial estimado asciende a \$253.205.980, equivalente a 144,61 SMMLV para el año 2026, valor que se encuentra por debajo del umbral establecido en la citada resolución, por lo cual NO se requiere someter la presente necesidad contractual a consideración de la Junta Asesora de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ni obtener autorización previa de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para la apertura del proceso, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos legales, presupuestales, técnicos y administrativos aplicables.

6.1. Aprobación de la Junta de Contratación respecto de documentos precontractuales presentados por el Comité Estructurador y Evaluador.

El Comité Estructurador y Evaluador presentó para aval de la Junta de Contratación, los siguientes documentos:

- Presupuesto oficial interventoría, sustentado en la Resolución No. 0041 del 05 de enero de 2026, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
- CDP 4926 del 2026-07-14
- Estudio del sector
- Estudio previo
- Formato radicación necesidad
- Documento Base o Documento Tipo de CCE
- Documentos Tipo Transversales a la modalidad de Concurso de Méritos de CCE, incluyendo el Anexo 1 Anexo Técnico y matriz de riesgo.
- Matriz-1-Experiencia-Infraestructura-Institucional.

Revisados los documentos presentados, los miembros de la Junta de Contratación Seccional los encuentran adecuados, por lo tanto, emitirá concepto favorable.

7. RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN.

Como consecuencia de lo mencionado, la Junta de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, dispone las siguientes:

No.	RECOMENDACIONES PRESENTADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN A LA ORDENADORA DEL GASTO:
1.	Aclara la Junta que la recomendación que se emite a continuación ha sido tomada con total independencia, autonomía y transparencia, sin presiones de

	ninguna índole, sin recibimiento de dadivas ni insinuaciones que se pudieran dar por terceros.
	La junta de contratación Seccional se dispone a:
	a) Emitir concepto favorable y aprobar los documentos precontractuales presentados por el Comité Estructurador y Evaluador, con miras a contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del contrato resultante del proceso SAMC-DR-02-2026, consistente en las obras de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de las sedes propias en los Municipios de San Juan del Cesar, Villanueva, Uribe y Dibuja en el Departamento de La Guajira.
2.	Se recomienda a la directora seccional lo siguiente:
	b) Adelantar el proceso de contratación CM-DR-01-2026, cuyo objeto es "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del contrato resultante del proceso SAMC-DR-02-2026, cuyo objeto es la contratación de las obras de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de las sedes propias en los Municipios de San Juan del Cesar, Villanueva, Uribe y Dibuja en el Departamento de La Guajira, según las especificaciones técnicas requeridas", por la modalidad de Concurso de Méritos.

No siendo más los temas por tratar se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella asistieron.

COMPROMISOS

Nº	TEMA	RESPONSABLE	ENTREGA
1.			
2.			

En Constancia firman,

 VÍCTOR JOSÉ VANEGAS SERRANO Profesional Universitario Grado 12 del Área Administrativa– Supervisor del contrato	 NATHAN J. SELIGMANN BRITO Profesional Universitario Grado 12 del Área de Asistencia Legal
--	--



JOSÉ ALBERTO ARIZA CATAÑO
Profesional Universitario Grado 12 del
Área Financiera

ENRIQUE DAVID PINTO PERALTA
Profesional Universitario Grado 12 de
Transformación Digital

XIOMARA A. ALMAZO VANEGAS
Profesional Universitario Grado 12 del
Área de Recursos Humanos

JHON ANTONY PINTO OSPINA
Profesional Universitario Grado 09,
ingeniero civil, Adscrito al despacho

JORGE DAVID GONZALEZ
Asesor de Despacho

Anexos: SI(X) NO ()

Elaboró: jdg

Revisó: Junta